



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2017 00673 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
SUBROGATARIO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. NIT. 860.402.272-2
DEMANDADO	JORGE ALBEIRO OSORIO CARDENAS C.C. 10.279.100
AUTO	ACEPTA RENUNCIA REQUIERE CONTITUCION NUEVAMENTE DE ABOGADO FNG

En los términos del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que presenta el abogado **ANDRÉS LÓPEZ GONZALEZ**, titular de la tarjeta profesional No. 49.875 del C. S. de la J., al poder conferido por el FNG.

Se requiere al subrogatorio FNG, para que constituya nuevamente abogado que lo represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW